



Montevideo, 18 de abril de 2023

Directora General de Salud,
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia a la solicitud de acceso a la información 3/2082/2023 que pide *“Estadísticas sobre salud mental en Uruguay. Suicidio Depresión. Ansiedad programas destinados a estas patologías”*; el Área Programática de Salud Mental informa que no se cuenta al día de la fecha con un estudio de prevalencia en Salud Mental de la población uruguaya que nos permita tener datos actualizados sobre depresión y ansiedad. En cuanto a los datos sobre suicidio, los datos 2022 son aún preliminares, mientras que los datos 2021 se encuentran disponibles para acceso público en <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/noticias/Datos%202021%20-JUNIO%202022.pdf>

En cuanto a los programas destinados a estas patologías, desde el sector salud la atención en salud mental se encuentra enmarcada por el Plan de Prestaciones en Salud Mental aprobado en el año 2011 (Dec. 305/011). Particularmente para el caso de intento de autoeliminación, rige el Protocolo de Atención y Seguimiento para personas con IAE aprobado en el año 2017 (Ord. Min. 384/017).



Según lo informado por el Departamento de Estadísticas Vitales, **los datos de fallecidos 2022 como también menciona el Área son preliminares,** se adjuntan en anexo.

Unidad de Información



Anexo: *DATOS PRELIMINARES 2022 Número de fallecidos por suicidios
2022

Tabla N°1: Número de fallecidos por suicidios (X60-X84) según mes de ocurrencia.
Uruguay, 2022 *

Mes ocurrencia	Nº de fallecidos
Enero	88
Febrero	73
Marzo	70
Abril	66
Mayo	55
Junio	54
Julio	57
Agosto	71
Setiembre	83
Octubre	71
Noviembre	65
Diciembre	65
Total	818

Fuente: Certificado de Defunción. Dpto. Estadísticas Vitales-MSP.

Tabla N°2: Número de fallecidos por suicidios (X60-X84) según sexo. Uruguay, 2022*

Sexo	Nº de fallecidos
Femenino	179
Masculino	639
Total	818

Fuente: Certificado de Defunción. Dpto. Estadísticas Vitales-MSP.



Tabla N°3: Número de fallecidos por suicidios (X60-X84) según grupos de edad.
Uruguay, 2022*

Grupos de edad	Nº de fallecidos
14 o menos	5
15-19	45
20-24	71
25-29	85
30-34	67
35-39	69
40-44	64
45-49	58
50-54	53
55-59	57
60-64	61
65-69	53
70-74	39
75-79	40
80-84	26
85-89	13
90-94	12
Sin dato	0
Total	818

Fuente: Certificado de Defunción. Dpto. Estadísticas Vitales-MSP.



Tabla N°4: Número de fallecidos por suicidios (X60-X84) según departamento de residencia. Uruguay, 2022*

Departamento de Residencia	Nº de fallecidos
Artigas	18
Canelones	126
Cerro Largo	27
Colonia	42
Durazno	19
Flores	8
Florida	14
Lavalleja	21
Maldonado	63
Montevideo	256
Paysandú	30
Río Negro	15
Rivera	23
Rocha	22
Salto	33
San José	30
Soriano	28
Tacuarembó	23
Treinta y tres	19
Extranjero	1
Total	818

Fuente: Certificado de Defunción. Dpto. Estadísticas Vitales-MSP.



Tabla N°5: Número de fallecidos por suicidios (X60-X84) según departamento de ocurrencia. Uruguay, 2022*

Departamento de Residencia	Nº de fallecidos
Artigas	19
Canelones	123
Cerro Largo	26
Colonia	42
Durazno	19
Flores	9
Florida	13
Lavalleja	23
Maldonado	63
Montevideo	260
Paysandú	27
Río Negro	16
Rivera	24
Rocha	23
Salto	32
San José	30
Soriano	27
Tacuarembó	23
Treinta y tres	19
Total	818

Fuente: Certificado de Defunción. Dpto. Estadísticas Vitales-MSP.

Montevideo, 19 de Abril de 2023

Ref. N° 12/001/3/2082/2023.-

Mediante acceso a la información pública se consulta:

“Estadísticas sobre salud mental en Uruguay. Suicidio, Depresión. Ansiedad programas destinados a estas patologías”

Consultada la Dirección General de la Salud, a través del Área Programática de Salud Mental, se elabora informe que luce en los presentes obrados y se sugiere notificar, de fojas 5 a fojas 10.-

En virtud de lo expuesto, se sugiere hacer lugar a lo solicitado, en los términos del presente informe.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita acceder a datos vinculados a la salud mental en Uruguay, a saber: suicidio, depresión, ansiedad y programas destinados a estas patologías;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada
 , al amparo de lo dispuesto por la Ley N°
 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional.
 Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-2082-2023

VC